

Ejecutivo
RAD. 680014189003-2018-00204-00

Al Despacho de la señora Juez, solicitud de terminación del proceso por pago total (fl. 39) enviada del correo electrónico del apoderado de la parte demandante. Igualmente informo que a la fecha no existe embargo de remanentes.

Bucaramanga, 16 FEB 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 16 FEB 2021

En el presente proceso obra memorial enviado al correo del Juzgado, por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte del demandado JOSE DEL CARMEN CAMACHO ante las oficinas del acreedor y el levantamiento de medidas cautelares.

Como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

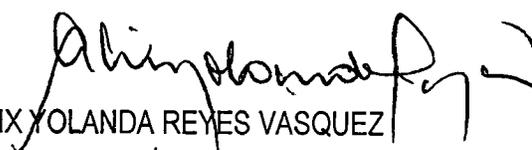
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo promovido por VICTOR HUGO BALAGUERA REYES contra RICARDO CUEVAS CAMACHO y OSE DEL CARMEN CAMACHO, por pago total de la obligación efectuado por parte del demandado JOSE DEL CARMEN CAMACHO.

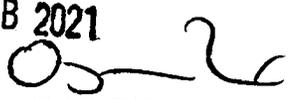
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES que pesan sobre los bienes de los ejecutados. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>13</u> hoy,</p> <p>'17 FEB 2021</p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--